Sello 4.º 40 mrs. HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. Año de 1820.

á no ser causa afrentosa por la que ha sido sentenciado, y si solo por temeridades de los hombres y disposicion de Elio; añadiendo que en el año de 1813, por la Constitucion fue puesto en libertad, y posteriormente el mismo Sor. Elio mandó su prision &= Jose Bernal Agu-llo = Y entendida por esta Junta la preinserta peticion, acuerda: Que en otra sesion con presencia de antecedentes se buelva á leer.

En este acto se presentó en esta Junta y Ayuntamto. Reunidos, el Sor. D. Ramon Reyllo Alcalde primero Constitucional q.e se hallaba ausente, y manifestó, que asi q.e recivió el oficio del Alcalde segundo D. Franco. Sierra, para que se presentase en esta Ciudad á fin de encargarse de su empleo de Alcalde primero, se puso en marcha, y acaba de llegar en este instante, sintiendo el no haver estado presente desde el acto mismo que en la tarde de hayer se convocó y repuso el Ayuntamto. Constitucional, para desempeñar como le es devido las funciones del citado su empleo; en cuya inteligencia, esta Junta y Ayuntamto. dió á dho. Sor. de Reyllo las mas expresivas gracias por su eficacia; y acto continuo por el Sor. Gefe Politico interino D. Jacinto Manrique, se le recivió juramento que prestó en devida forma, con arreglo á lo que previene la

Se presentó el Alcalde 1.º D.n Ramon Reyllo y juro